



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
31 de julio de 2023

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio
Quinta reunión**

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023
Tema 4 o) del programa provisional*

**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas
por la Conferencia de las Partes: el mercurio y el
Marco Mundial Kuming-Montreal de la
Diversidad Biológica**

**Contribución del Convenio de Minamata al Marco Mundial de
Biodiversidad de Kuming-Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión MC-4/12, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio tomó nota del estudio titulado “Interlinkages between the chemicals and waste multilateral environmental agreements and biodiversity” (Vínculos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y la diversidad biológica)¹ al tiempo que puso de relieve que la aplicación del Convenio contribuía a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a hacer frente a las tres crisis planetarias de la contaminación, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático.

2. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que siguiese recabando conocimientos y concienciando sobre la contribución de la aplicación del Convenio de Minamata a otras reglamentaciones y políticas internacionales pertinentes, en particular las relacionadas con la diversidad biológica, que siguiese demostrando dicha contribución y que preparase un informe sobre el modo en que el Convenio podría contribuir al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez aprobado, para que la Conferencia de las Partes lo examinase en su quinta reunión.

3. En consecuencia, en la presente nota se resumen las iniciativas que ha emprendido la Secretaría en respuesta a dichas solicitudes. En la sección II figura una breve reseña del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal. En la sección III se ofrece un resumen de los mensajes principales de un informe que preparó la Secretaría acerca de cómo se pueden aplicar el Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal de modo que se complementen mutuamente². En la sección IV y el anexo I se presentan las medidas que se proponen para que la Conferencia de las Partes las examine. El anexo II contiene ejemplos de oportunidades de

* UNEP/MC/COP.5/1.

¹ UNEP/MC/COP.4/INF/13.

² El informe íntegro se puede consultar en el documento UNEP/MC/COP.5/INF/27.

generar beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal.

II. Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal

4. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal fue aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión, en diciembre de 2022, en la [decisión 15/4](#). El Marco abre un camino ambicioso para materializar la visión global de un mundo que vive en armonía con la naturaleza, en el que “para 2050, se valore, conserve, restaure y utilice en forma racional la diversidad biológica, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.

5. El Marco Mundial de Biodiversidad busca responder, entre otras publicaciones, a la *Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* que publicó la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* que ha publicado la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica las cuales presentaban numerosas pruebas de que, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo, la diversidad biológica se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. El informe de la IPBES señala la contaminación, en particular la que provocan el mercurio y otros metales pesados, como uno de los cinco impulsores principales de la pérdida de diversidad biológica, junto con los cambios en el aprovechamiento de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático y la invasión de especies exóticas. La *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* señala que el mercurio y muchos de sus compuestos son tóxicos y pueden tener distintos efectos sobre las especies, los ecosistemas y la salud humana.

6. La aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad se guiará por 23 metas mundiales orientadas a la práctica a fin de adoptar medidas urgentes para 2030 y 4 metas orientadas a los resultados para 2050. Las metas 1 a 8 se centran en reducir las amenazas para la diversidad biológica, las metas 7 a 13 se centran en satisfacer las necesidades de las personas por medio de la utilización sostenible y de la participación en los beneficios, y las metas 14 a 23 se centran en las herramientas y las soluciones para la aplicación y la integración en las políticas.

7. El Marco Mundial de Biodiversidad recibirá apoyo adicional a través de un paquete completo de decisiones asociadas que adoptó la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión. El paquete incluye decisiones sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad; la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y el examen; la movilización de recursos; la creación de capacidad y el desarrollo y la cooperación científica y técnica; y la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales. En las subsecciones siguientes se ofrece una descripción general de las disposiciones de las decisiones que atañen al Convenio de Minamata.

A. Marco de seguimiento

8. Un marco de seguimiento detallado, que se aprobó en la [decisión 15/5](#), ofrecerá las herramientas para medir cómo se está avanzando en la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal. El marco de seguimiento ofrece indicadores de cabecera recomendados para la vigilancia nacional, regional y mundial, e indicadores componentes y complementarios opcionales más detallados. En la misma decisión se estableció un grupo especial de expertos técnicos que ofrecerá orientación sobre el desarrollo y operacionalización posteriores de los indicadores del marco de seguimiento.

B. Mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y examen

9. A nivel nacional, se prevé que las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica constituirán un componente fundamental de la mejora en el mecanismo de planificación, seguimiento, presentación de informes y examen para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal. En el anexo I de la [decisión 15/6](#) se ofrecen pautas de revisión o actualización de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a fin de que concuerden con el Marco Mundial de Biodiversidad.

C. Movilización de recursos

10. En la [decisión 15/7](#) se aprobó información sobre los recursos financieros necesarios para aplicar el Marco Mundial de Biodiversidad. La decisión, entre otras cosas, reconocía lo urgente que era aumentar la financiación internacional en materia de diversidad biológica y solicitaba al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que fundase, en 2023, un fondo fiduciario especial en apoyo de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal a fin de complementar el apoyo existente y ampliar la financiación para velar por su aplicación oportuna³.

11. En respuesta a la decisión, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su 64ª reunión, celebrada en Brasilia del 26 al 29 de junio de 2023, estableció el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad. El Consejo también aprobó las pautas de programación del fondo y expuso con ello los principios que regirán la asignación de los recursos del fondo. Para que haya complementariedad estratégica, las pautas de programación se centrarán en ocho ámbitos de actuación temáticos. En lo que se refiere concretamente a los productos químicos, los ámbitos de actuación ofrecerán complementariedad y un aumento del apoyo para abordar y reducir los riesgos de contaminación hasta niveles que no sean perniciosos para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, lo cual incluye el apoyo para la elaboración de políticas nacionales. Ese y otros ámbitos de actuación pueden brindar a los países oportunidades de mejorar la contribución del Convenio de Minamata al Marco Mundial de Biodiversidad, y viceversa.

D. Cooperación

12. En su [decisión 15/13](#), relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica acogió con satisfacción las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal, y alentó a profundizar la cooperación y las sinergias entre los convenios y acuerdos multilaterales pertinentes.

13. En la decisión se invitaba a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otros, a hacer suyo oficialmente el Marco Mundial de Biodiversidad a través de sus procesos de gobernanza, según procediese, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación, y a contribuir a la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyasen mutuamente, a coordinar sus propias estrategias con el Marco Mundial de Biodiversidad y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, cuando procediese, las conclusiones del taller Berna II⁴.

III. Oportunidades de mejora de la aplicación complementaria

14. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión MC-4/12, la Secretaría empleó a un consultor para que preparase un informe, en el que se incluyesen recomendaciones, sobre el modo en que el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal podrían contribuir el uno al otro y complementarse de forma beneficiosa para ambos. El informe íntegro se reproduce en el documento UNEP/MC/COP.5/INF/27.

15. En el informe se repasan las experiencias pasadas y presentes de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la integración de medidas de control del mercurio en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica⁵ y sus informes nacionales⁶, así como también el modo en que las Partes en el Convenio de Minamata han incluido medidas concernientes a la diversidad biológica en sus planes de acción nacionales para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala con arreglo al artículo 7 del Convenio, las evaluaciones iniciales con arreglo al

³ Las pautas de programación de la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (para el período 2022-2026), que ya estaba en marcha en el momento en que se adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal, ofrecen apoyo financiero a los países por medio de esferas de actividad sobre diversidad biológica, cambio climático y aguas internacionales, así como también mediante 11 programas integrados en los que se tratan distintas amenazas para el medio ambiente de forma inmediata.

⁴ CBD/SBI/3/10.

⁵ Disponible en <https://www.cbd.int/nbsap/>.

⁶ Disponible en <https://www.cbd.int/reports/>.

artículo 20 y los informes nacionales con arreglo al artículo 21. El informe incluye también un examen de la bibliografía científica sobre los vínculos entre el mercurio y la diversidad biológica.

16. El informe mostraba que el 20 % de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica había facilitado información relacionada con el mercurio en sus sextos informes nacionales, y que un 16 % había procedido de igual forma en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica⁷. La mayor parte de la información facilitada en esos documentos se centraba en los efectos del mercurio procedente de la extracción de oro, principalmente la artesanal y en pequeña escala, sobre la diversidad biológica y los ecosistemas, en particular el agua dulce, los océanos, las zonas costeras, el suelo, el aire, los bosques y las ciénagas. Otra información facilitada se refería a la vigilancia del mercurio en los animales y el medio ambiente, el uso de indicadores relacionados con el mercurio, la contaminación de la cadena trófica y la creación de zonas protegidas o “zonas de amortiguación” boscosas en torno a los lagos y las cuencas hidrográficas para reducir la cantidad de mercurio que se libera a las masas de agua, entre otros temas.

17. En el informe se observaba también que los riesgos y efectos vinculados al mercurio en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se mencionaban en el 68 % de los planes de acción nacionales de extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Entre los efectos se mencionaban la deforestación provocada por la limpieza de zonas cubiertas de vegetación y la erosión, el deterioro de los cursos de agua y los organismos acuáticos, la degradación de la tierra, el declive de la fauna y flora silvestres y el socavamiento de las iniciativas de conservación, principalmente a causa de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y las emisiones y liberaciones de mercurio. En cuanto a los informes nacionales presentados en virtud del artículo 21 del Convenio, el término “diversidad biológica” se emplea en pocas ocasiones, pero se abordan distintos componentes de la diversidad biológica, en particular las especies asociadas a las actividades de vigilancia en el contexto del artículo 19.

18. El análisis de la información facilitada por las Partes respectivas en el Convenio de Minamata y el Convenio sobre la Diversidad Biológica podría resultar útil para determinar las mejores prácticas o los enfoques prometedores cuyo alcance se podría amplificar para contribuir a las iniciativas de diversidad biológica, reducir la contaminación por mercurio y generar beneficios secundarios en los programas de los dos Convenios. Por ejemplo, un análisis socioeconómico de la relación costo-beneficio de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala realizado en el marco de una evaluación inicial del Convenio de Minamata de una Parte puede ser una herramienta provechosa para la aplicación a mayor escala de los beneficios.

A. Puntos de entrada para la generación de beneficios secundarios

19. A continuación, en el informe se analizaba cada una de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal con el fin de detectar oportunidades de contribución mediante la aplicación del Convenio de Minamata. En el informe se ponía de manifiesto que casi todas las metas ofrecían puntos de entrada importantes para que el Convenio de Minamata contribuyese a los objetivos del Marco. No resultaba sorprendente que muchas de las metas brindasen también oportunidades de aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal para contribuir al objetivo del Convenio de Minamata.

20. De entre las metas orientadas a reducir las amenazas para la diversidad biológica (metas 1 a 8), la meta 7 se centra en la contaminación de todas las fuentes. Su finalidad de reducir el riesgo general de las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad ofrece un punto de entrada directo para la contribución del Convenio de Minamata y a este. La meta 2 se centra en la restauración de los ecosistemas degradados, en particular los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos, lo cual representa otra oportunidad de contribución del Convenio de Minamata y a la aplicación de este, ya que la restauración puede tener como resultado una menor movilidad y toxicidad del mercurio.

21. También se detectaron varias oportunidades de generar beneficios secundarios en la adopción de medidas en materia de diversidad biológica y mercurio entre las metas centradas en satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios (metas 7 a 13) y en las herramientas y soluciones para la implementación y la integración (metas 14 a 23). Entre los ejemplos de metas con posibilidades de contribución del Convenio de Minamata y a

⁷ Estas cifras no incluyen los informes nacionales y las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica en los que tan solo se mencionaba la ratificación del Convenio de Minamata, ya que el análisis se había centrado no tanto en los aspectos de procedimiento de la aplicación como en los aspectos sustantivos.

este se cuenta la meta 11, sobre medidas relacionadas con el mantenimiento de la calidad del aire y el agua; la meta 14, sobre la integración plena de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones del impacto ambiental en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores; la meta 18, sobre medidas de eliminación gradual o reforma de los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica; y la meta 22, sobre la garantía de la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad.

22. Además, en el informe se establecen posibles indicadores de vigilancia de la contribución del Convenio de Minamata al Marco Mundial de Biodiversidad y viceversa. En el informe se señala que los trabajos que está emprendiendo el Grupo Científico de Composición Abierta⁸ para prestar apoyo a la evaluación de la eficacia, así como también otras iniciativas en curso, como la presentación de informes nacionales con arreglo al artículo 21, generarán información que podría contribuir al seguimiento de los progresos con respecto a las metas del Marco Mundial de Biodiversidad. Dado que los procesos mediante los que se generará la información ya están establecidos, no cabe esperar que la recogida de la información suponga una carga adicional para las Partes.

23. En el anexo II de la presente nota se expone una panorámica de los posibles puntos de entrada para aprovechar la contribución mutua y los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad, junto con posibles indicadores de seguimiento de esa contribución.

B. Deficiencias en el conocimiento y barreras a la generación de beneficios secundarios

24. En lo referente al seguimiento para medir los progresos en las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal, en el informe se señala que es fundamental que los parámetros seleccionados sean flexibles y exhaustivos, para que puedan abarcar la gama completa de medidas que pueden contribuir de forma significativa a cada meta. A ese respecto, en el informe se señala también que, si bien la meta 7 se refiere a la contaminación de todas las fuentes, incluidas las sustancias químicas altamente peligrosas, los “indicadores de cabecera” (el nivel de indicador más alto) de seguimiento de la meta 7 aprobados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tienen por único objeto la contaminación derivada del nitrógeno y los pesticidas, mientras que los “indicadores componentes” y los “indicadores complementarios” (los niveles de indicadores medios y bajos opcionales, respectivamente) apenas atañen a la contaminación por mercurio.

25. Además, en el informe se detectaron varias deficiencias en el conocimiento, los recursos financieros y la capacidad de las Partes en relación con la evaluación de los efectos del mercurio sobre la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas; la promoción de la integración de las prioridades asociadas al mercurio y la diversidad biológica en apoyo del desarrollo y la aplicación de políticas coherentes entre los distintos sectores; la prevención de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y el uso del mercurio en zonas en las que la actividad es ilegal a tenor de la legislación nacional; y la vigilancia de los niveles y los efectos del mercurio en las poblaciones vulnerables, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como también las especies amenazadas con más posibilidades de quedar expuestas a niveles altos de mercurio en su alimentación.

C. Conclusiones y recomendaciones

26. Con su aplicación, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal tienen posibilidades de complementarse y generar beneficios secundarios. La mayor parte de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad ofrece puntos de entrada para que la aplicación del Convenio de Minamata contribuya al Marco y, a la inversa, muchas medidas previstas durante la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad pueden contribuir al objetivo del Convenio de Minamata.

27. A fin de apoyar la integración y la coherencia entre las medidas en materia de diversidad biológica y mercurio en los niveles subnacional, nacional e internacional, el informe recomienda la elaboración de un plan de acción u hoja de ruta con arreglo al Convenio de Minamata en el que se describan en líneas generales medidas orientadas a la obtención de resultados, que apunten el

⁸ Establecido en la decisión MC-4/11 para prestar apoyo a la primera evaluación de la eficacia del Convenio.

objetivo del Convenio de Minamata y los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad y se dé prioridad a esas medidas. La hoja de ruta podría centrarse en las medidas existentes y previstas para reducir el riesgo del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y sus efectos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y tomarlas como base; integrar las medidas de diversidad biológica y de control del mercurio en el desarrollo y la aplicación de políticas coherentes; mejorar las investigaciones sobre los efectos del mercurio en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vigilar los efectos del mercurio en la diversidad biológica y la salud mediante el uso y la adaptación de programas de vigilancia existentes; restaurar la tierra y las masas de agua degradadas; y aplicar un control de desechos sólido.

28. Se necesitarían más indicadores para medir los progresos en la consecución de la meta 7 y otras metas para que las Partes, otros gobiernos y los interesados pertinentes que lo deseen puedan captar plenamente la contribución del Convenio de Minamata y a este. Con ese fin, en el informe se señalaban posibles indicadores que ponían de manifiesto la contribución de las medidas de control del mercurio. El informe recomienda que el grupo especial de expertos técnicos al que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica encomendó la revisión de los indicadores de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal examine la adición de uno o varios indicadores más en relación con la cantidad de sustancias químicas altamente peligrosas que se introducen en el medio ambiente (como indicador de cabecera) y la cantidad de mercurio que se introduce en el medio ambiente a partir de fuentes antropógenas y los niveles de mercurio en las personas y los animales (como indicadores componentes opcionales).

29. El informe recomienda que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial desempeñe un papel destacado en el máximo aprovechamiento de las sinergias entre la diversidad biológica y el control del mercurio a nivel nacional mediante la promoción de soluciones integradas e innovadoras, lo cual incluye la reducción o la eliminación del uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en zonas con un valor alto de diversidad biológica, así como también mediante la puesta a prueba de soluciones para reducir la cantidad de mercurio que se introduce en las masas de agua y el empleo del conocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las iniciativas de vigilancia del mercurio en el medio ambiente.

30. Además, el informe recomienda que la Secretaría coopere con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones intergubernamentales relacionados con la diversidad biológica y que apoye los debates temáticos que facilita el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, incluidos los facilitados por el proceso de Berna⁹ y otros procesos pertinentes.

IV. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

31. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la información expuesta en la presente nota y adoptar una decisión del tenor del proyecto de decisión que figura en el anexo I.

⁹ Se refiere a los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tuvieron lugar en Berna en junio de 2019 (Berna I) y entre enero y febrero de 2021 (Berna II).

Anexo I

Proyecto de decisión MC-5/[--]: El mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el objetivo del Convenio de Minamata sobre el Mercurio de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio,

Reconociendo que la contaminación por mercurio afecta a los ecosistemas como impulsor directo y causa subyacente de la pérdida mundial de diversidad biológica, y que las Partes, mediante la aplicación del Convenio de Minamata, pueden contribuir de manera significativa a las iniciativas mundiales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo también las oportunidades de aplicación del Convenio de Minamata y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal de modo que sean complementarios y contribuyan a la consecución del objetivo del Convenio y de las metas y la visión del Marco,

Reconociendo además el valor de trabajar en distintos sectores y escalas con vistas a generar beneficios secundarios del Convenio de Minamata y metas ambientales más amplias,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su decisión 15/4;
2. *Toma nota* del informe preparado por la Secretaría sobre el modo en que se pueden aplicar el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal de forma complementaria¹ y *acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por la Secretaría para poner en práctica los párrafos 6 y 7 de la decisión MC-4/12;
3. *Alienta* a las Partes, por medio de sus coordinadores operativos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que integren las medidas relacionadas con el mercurio en proyectos desarrollados con arreglo a la esfera de actividad de la diversidad biológica y los programas integrados de la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también mediante el nuevo Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad;
4. *Alienta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos y a gobiernos locales y subnacionales, así como también a las organizaciones y los interesados pertinentes, según proceda, a que:
 - a) Promuevan las investigaciones sobre los efectos del mercurio en la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas;
 - b) Reflejen las metas nacionales de reducción y control del mercurio en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados o actualizados para que concuerden con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal;
 - c) Pongan en común la experiencia adquirida a fin de promover la coordinación y la integración de las prioridades asociadas a la diversidad biológica y el mercurio por medio del desarrollo y la aplicación de políticas, incluidas las enseñanzas extraídas y los retos afrontados;
 - d) Difundan información sobre las medidas que pueden generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal;
5. *Hace notar* la ausencia en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal de indicadores con los que se puedan cotejar los progresos en la reducción del riesgo general de las sustancias químicas altamente peligrosas e invita al Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal a que incluya, en la meta 7, un indicador de cabecera asociado a las sustancias químicas altamente peligrosas y un indicador componente asociado al mercurio;

¹ UNEP/MC/COP.5/INF/27.

6. *Solicita* a la Secretaría que siga apoyando los procesos pertinentes en aras de una mayor coherencia entre los acuerdos ambientales multilaterales, incluido el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica;

7. *Solicita también* a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos, que apoye a las Partes y a otros interesados a la hora de poner en común sus experiencias, conforme al párrafo 4 anterior, y que compile y resuma la información recabada y prepare un proyecto de hoja de ruta, en el que figuren, por ejemplo, posibles medidas e indicadores para apoyar a las Partes en la demostración y el aprovechamiento al máximo de los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su sexta reunión.

Anexo II

Nuevas oportunidades de generar beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal

Representación de las interrelaciones entre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal y la aplicación del Convenio de Minamata¹

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>Meta 1. Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las emisiones y liberaciones de mercurio al aire, la tierra y el agua pueden tener efectos directos sobre los ecosistemas vulnerables, en particular las zonas de gran importancia para la diversidad biológica, así como también los ecosistemas de gran integridad ecológica. La planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica puede ser un punto de entrada para integrar las iniciativas de protección de la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos perniciosos del mercurio en políticas de conservación del medio ambiente de mayor envergadura. La colaboración con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la gestión eficaz de zonas de gran importancia para la diversidad biológica dará lugar a beneficios secundarios entre el Convenio de Minamata y el Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> Definir las zonas de gran valor para la diversidad biológica que sirvan también de fuentes de producción y exportación de metilmercurio como prioridades en la planificación espacial integrada y que tiene en cuenta la biodiversidad. Centrar las iniciativas de control de las emisiones y liberaciones de fuentes de mercurio que planteen riesgos para las zonas de gran importancia para la diversidad biológica. Un enfoque podría ser la creación de “zonas de amortiguación” sometidas a una vigilancia más estrecha. Cooperar con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para prevenir, controlar y evitar los efectos perniciosos del mercurio en zonas de gran importancia para la diversidad biológica. Integrar medidas de control del mercurio en las estrategias y los planes de acción nacionales en 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 7, párrafo 2, que reclama que cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala adopte medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas. El anexo C, en el que se establecen las medidas que pueden ayudar a reducir o eliminar el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, como son las normativas y la formalización del sector. Los artículos 8 y 9, que reclaman que las Partes controlen y, cuando sea viable, reduzcan las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio. 	<ul style="list-style-type: none"> El número de zonas de las que se ha determinado que favorecen la conversión al metilmercurio. El número de normativas de zonificación y la planificación del uso de la tierra en las que se tienen en cuenta los posibles efectos de las emisiones de mercurio en la diversidad biológica. El número de medidas implantadas para controlar las emisiones y las liberaciones de mercurio en zonas de gran importancia para la diversidad biológica. El número de asociaciones establecidas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. El número de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados que

¹ Este cuadro ofrece una visión general de las interrelaciones entre las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal y la aplicación del Convenio de Minamata. Cabe la posibilidad de que existan otras interrelaciones pertinentes que no estén incluidas en el cuadro. No se detectó ninguna interrelación trascendente de las metas 13 y 17 que concerniese, respectivamente, al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
		<p>materia de diversidad biológica que se revisen, actualicen y armonicen con los objetivos y las metas del Marco, de conformidad con la decisión 15/6.</p> <ul style="list-style-type: none"> Integrar medidas positivas en materia de diversidad biológica en el desarrollo y la aplicación de los planes de acción nacionales de extracción de oro artesanal y en pequeña escala de conformidad con el artículo 7 y el anexo C. 		<p>incorporan medidas de control del mercurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> El número de planes de acción nacionales de extracción de oro artesanal y en pequeña escala que incluyen y aplican medidas positivas en materia de diversidad biológica.
<p>Meta 2. Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La contaminación por mercurio afecta a distintas funciones y servicios de los ecosistemas, así como a la integridad ecológica. Los nuevos avances tecnológicos en el campo de la rehabilitación de los sitios contaminados por mercurio y las medidas para reducir el uso, las emisiones y las liberaciones pueden contribuir a la restauración de los ecosistemas degradados, al tiempo que la reducción de emisiones y liberaciones reducirá al mínimo la necesidad de una restauración futura. De igual forma, la restauración de los ecosistemas degradados ayudará a reducir la cantidad de mercurio que (re)circula a través del aire, la tierra, el agua y los animales. Los humedales, por ejemplo, ofrecen numerosos servicios de los ecosistemas y, en determinadas condiciones, también son fuentes 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas de control del mercurio, lo cual incluye, a título indicativo y no limitativo, las dispuestas en el artículo 12, y demostrar los beneficios de la restauración de los sitios contaminados por mercurio en aras de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, así como también la forma en que los logros en la meta 2 del Marco pueden contribuir al objetivo del Convenio de Minamata. Determinar métodos aptos y costoeficientes para aplicar a mayor escala la restauración de los sitios contaminados (p. ej., por medio de fitorrecuperación que emplee procesos naturales y las capacidades de las plantas de absorber y eliminar los contaminantes). Reducir el estrés en el éxito reproductivo que provoca la exposición al mercurio en las especies pertinentes (p. ej., mediante 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 12, párrafo 1, en el que se pide que cada Parte procure elaborar estrategias adecuadas para identificar y evaluar los sitios contaminados con mercurio. El artículo 12, párrafo 2, que añade que todas las acciones para reducir los riesgos que generan esos sitios se llevarán a cabo de manera ambientalmente racional. 	<ul style="list-style-type: none"> El número de actividades y medidas para restaurar los sitios contaminados con mercurio, incluidos varios ejemplos de beneficios secundarios de medidas positivas en materia de diversidad biológica y de mercurio mediante la aplicación del artículo 12.2 del Convenio de Minamata y la meta 2 del Marco. El número de estudios en los que se pone de manifiesto la viabilidad de las nuevas tecnologías para la rehabilitación de los sitios contaminados con mercurio (p. ej., mediante el uso de plantas autóctonas para la fitorrecuperación). El número de oportunidades de capacitación en la rehabilitación de sitios de extracción abandonados que se ofrecen a los mineros que

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	importantes de producción y exportación de metilmercurio, lo cual puede tener implicaciones para el estado de salud de los ecosistemas.	<p>la creación de zonas de nidificación para las tortugas en peligro).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que se delimiten y restauren los ecosistemas contaminados por mercurio prioritarios, como son aquellos que sirven de fuentes de metilmercurio y tienen una gran importancia para la diversidad biológica (p. ej., los humedales). • Capacitar a los mineros que practican la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en la rehabilitación de los sitios de extracción abandonados y crear incentivos con este fin. 		<p>practican la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y de incentivos con ese fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número y la superficie de los sitios contaminados por mercurio restaurados o rehabilitados.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>Meta 3. Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando su estado es saludable, distintos ecosistemas como los bosques y las turberas captan grandes cantidades de mercurio particulado y gaseoso de la atmósfera. La conservación y la gestión eficaces de los ecosistemas contribuyen a secuestrar el mercurio, lo cual reduce las reemisiones y los ciclos atmosféricos. • Las actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala suelen tener lugar en zonas de especial importancia para la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, y suponen una amenaza para las especies en peligro a causa de la deforestación, la degradación de las tierras, los relaves y otros efectos negativos de dichas actividades. Al mismo tiempo, la extracción de oro artesanal y en pequeña escala es la única fuente o la fuente principal de ingresos de millones de personas, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. • La aplicación coherente del Convenio de Minamata y el Marco en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial en zonas de importancia para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, puede, al tiempo que reconoce y respeta los derechos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el alcance de las actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala en que se usa mercurio y combinar la eliminación del uso de mercurio en dichas actividades con otras que fomenten la conservación y la utilización sostenible en esferas de especial importancia para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas. • Racionalizar las medidas de control del mercurio en las políticas de conservación con vistas a mejorar la gestión sólida del sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. • Emplear técnicas de vigilancia por medios aeroportados y por satélite para evaluar el alcance de las actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en particular la deforestación asociada. • Realizar evaluaciones de los riesgos para la diversidad biológica con el fin de determinar qué áreas y especies están más expuestas al riesgo de la contaminación por mercurio. • Defender el derecho de las poblaciones vulnerables, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, a un medio ambiente sin contaminación, y hacer cumplir la legislación con vistas a evitar y combatir las actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala que tienen lugar en los territorios de los Pueblos 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 7, párrafo 2, que establece que cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en que se use mercurio adoptará medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extender las zonas protegidas en que la franja de actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala se gestiona con eficacia mediante la aplicación coherente del Convenio de Minamata y el Marco. • El número de países que han promulgado leyes para proteger los territorios de los Pueblos Indígenas y tradicionales que estén en riesgo por las actividades externas de extracción de oro artesanal y en pequeña escala. • El número de hectáreas de territorios de los Pueblos Indígenas y tradicionales de los que se lleva un seguimiento regular de la presencia de mercurio por encima de los umbrales que se estiman seguros.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, ayudar a reducir el perjuicio causado tanto a las personas como a la naturaleza.	Indígenas sin el consentimiento de las comunidades indígenas afectadas.		
<p>Meta 4. Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación por mercurio afecta a la fauna y flora silvestres en distintos taxones, entre ellos los anfibios, los reptiles, los peces, las aves y los mamíferos. Si bien se desconoce en qué medida contribuye el mercurio a la extinción de las especies, resulta obvio que sus efectos fisiológicos, conductuales y reproductivos aquejan a algunas poblaciones y posiblemente aumentan la presión que sufren especies que ya se ven amenazadas por otros factores de estrés, como los osos polares, algunas ballenas y otros depredadores superiores. • Las medidas de control aplicadas en todo el ciclo vital del mercurio pueden ayudar a reducir la presión sobre las especies amenazadas a las que afecta la exposición a unos niveles de mercurio elevados. Por ejemplo, el mercurio hace que eclosionen menos huevos de tortuga, pero sus efectos se pueden aliviar con la creación de lugares de nidificación para las tortugas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la vigilancia de las especies a las que afecta el mercurio para fundamentar el desarrollo de posibles medida de gestión que permitan mitigar los efectos del mercurio. • Apoyar la aplicación coherente a nivel nacional y subnacional del Convenio de Minamata y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, según proceda, como: <ul style="list-style-type: none"> a) El Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativo a las áreas programáticas pertinentes y el seguimiento de las metas del Marco; b) El Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, sobre la vigilancia de los niveles de mercurio en las especies de cetáceos; c) La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, sobre los efectos del mercurio en las especies migratorias y la forma en que la migración de los animales contribuye al transporte mundial del mercurio; d) La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 19, que contiene varias disposiciones relativas a la meta 4, en particular el párrafo 1 b), que se refiere a la elaboración de modelos y la vigilancia geográficamente representativa de los niveles de mercurio en las poblaciones vulnerables y el entorno, incluidos medios bióticos como los peces, los mamíferos marinos, las tortugas marinas y los pájaros. • Más disposiciones pertinentes del artículo 14, relativo a la creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología; el artículo 17, relativo al intercambio de información; y el artículo 18, relativo a la información, sensibilización y formación del público. 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de medidas de gestión adoptadas con vistas a mitigar los efectos negativos del mercurio en la fauna y flora silvestres, en particular las especies amenazadas. • El número de iniciativas en los niveles nacional y subnacional que respalden y demuestren una aplicación coherente de los acuerdos ambientales multilaterales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
		Acuáticas, para trazar cartográficamente los humedales de importancia internacional que están expuestos a un riesgo mayor de contaminación por mercurio.		
<p>Meta 5. Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mercurio pone en peligro la capacidad de las personas, incluidos numerosos Pueblos Indígenas y comunidades locales, de recolectar de forma segura especies silvestres, en particular peces y otros animales acuáticos, a causa del aumento del riesgo de la exposición al mercurio con los alimentos tradicionales. La proximidad de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a los sitios contaminados, los desechos que contienen mercurio y las actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala magnífica todavía más su vulnerabilidad al mercurio en la cadena trófica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las iniciativas de evaluación de las vías de exposición al mercurio y los efectos sobre las poblaciones vulnerables, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que dependen del uso sostenible, la recolección y el comercio de especies silvestres en aras de un proceso de adopción de decisiones que proteja mejor su salud y sus medios de subsistencia. • Concienciar a las poblaciones vulnerables del riesgo de la toxicidad del mercurio derivada del consumo de determinadas especies silvestres. • Integrar medidas de control del mercurio en enfoques encaminados a conseguir unos efectos óptimos en la salud, en los que se reconozca la interconexión entre las personas, los animales y su entorno común (p. ej., el enfoque de “Una sola salud”). • Realizar estudios socioeconómicos para evaluar los efectos de la contaminación por mercurio (p. ej., para las comunidades que dependen de la pesca artesanal en sus medios de subsistencia). 	<ul style="list-style-type: none"> • El Convenio de Minamata íntegro, cuya finalidad es proteger la salud humana y el medio ambiente del mercurio de origen antropógeno. • El artículo 16, en el que se abordan diversos aspectos de la salud humana, para lo cual, entre otras cosas, alienta a las Partes a promover el desarrollo y la aplicación de estrategias y programas de determinación y protección de las poblaciones en riesgo, especialmente las poblaciones vulnerables, así como también los programas educativos y preventivos de exposición ocupacional. • El artículo 19, párrafo 1 c), en el que se estipula que las Partes se esforzarán en cooperar en la elaboración y el mejoramiento de las evaluaciones de los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, además de los efectos sociales, económicos y culturales, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables; 	<ul style="list-style-type: none"> • El nivel de conciencia entre las comunidades indígenas de los efectos del mercurio. • El número de políticas y normativas sobre las interconexiones entre las personas, los animales y su entorno común en las que se contemplan medidas de control del mercurio. • El número de estudios sobre los efectos socioeconómicos del mercurio.
<p>Meta 6. Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene constancia de que algunas especies invasivas de peces y otras especies acuáticas acumulan más 	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el nivel del mercurio en peces y otras especies invasoras que puedan dar lugar a un aumento de la 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 19, párrafo 1 b), que se refiere a la elaboración de modelos y la vigilancia geográficamente 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de estudios sobre los efectos de las especies exóticas invasoras en la

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</p>	<p>mercurio que las especies autóctonas. Esto puede aumentar de forma significativa el riesgo de exposición al mercurio de las personas que ingieren grandes cantidades de pescado y otras especies acuáticas, como es el caso de numerosos habitantes de islas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muchas de las iniciativas de control o erradicación de especies exóticas invasoras están orientadas al consumo de dichas especies por parte de los seres humanos o de animales criados en granjas. Este tipo de medida no es recomendable en el caso de las especies exóticas invasoras que acumulan grandes cantidades de mercurio. • Las especies acuáticas invasoras, como los mejillones, pueden forzar a las especies autóctonas a cambiar sus hábitos alimentarios, alterar la composición de la red alimentaria e influir en la salud y la supervivencia de las especies autóctonas. Esto puede aumentar la presión a la que están sometidas las especies, en especial las que se encuentran en niveles tróficos altos y que otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica ya ponen en peligro. • Las especies invasoras pueden alterar las características hidrológicas y biogeoquímicas y los procesos microbianos que controlan la producción de metilmercurio específica de un 	<p>exposición al mercurio de los seres humanos, especialmente antes de la puesta en práctica de toda iniciativa de erradicación y control que promueva el consumo de especies invasoras por parte de los seres humanos o los animales criados en granjas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y apoyar la investigación de los efectos de las especies exóticas invasoras en la producción de metilmercurio y las redes alimentarias. 	<p>representativa de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio en poblaciones vulnerables y el entorno, incluidos medios bióticos como los peces, los mamíferos marinos, las tortugas marinas y las aves, así como la colaboración en la recopilación y el intercambio de muestras pertinentes y apropiadas.</p>	<p>metilación del mercurio y la acumulación en las redes alimentarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de programas de vigilancia que incluyen datos segregados de los niveles de mercurio en las especies invasoras.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	sitio, lo cual facilita la bioacumulación posterior.			
<p>Meta 7. Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia; c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mercurio tiene efectos graves y negativos de amplio alcance en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en particular cambios fisiológicos y conductuales de los que se puede derivar una reducción de la supervivencia y el éxito reproductivo. El mercurio afecta también a distintas funciones y servicios de los ecosistemas, como la provisión de alimentos, el agua limpia, el aire y el disfrute de la naturaleza. • La mayor parte de los países han prohibido la producción y el uso de pesticidas que contengan mercurio, lo cual constituye un ejemplo de la forma en que las medidas de control del mercurio pueden generar beneficios secundarios generales para las personas y la naturaleza. • El mercurio entra en el medio ambiente a partir de distintas fuentes y procesos antropógenos, como la combustión de carbón y la extracción de oro artesanal y en pequeña escala e industrial. El Convenio de Minamata aborda el ciclo vital completo del mercurio, y con ello reduce el riesgo global para los ecosistemas. • Las normativas y la acción concertada para reducir las emisiones y liberaciones de 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la aplicación plena de las disposiciones de control del Convenio de Minamata y poner en marcha las medidas descritas en el documento UNEP/MC/COP.5/20, ya que todas ellas atañen a la consecución de la meta 7. • Armonizar las iniciativas de seguimiento con arreglo al Convenio de Minamata y el Marco mediante la inclusión, en el marco de seguimiento del Marco, de un indicador componente relacionado con el mercurio subordinado a un indicador de cabecera vinculado a las sustancias químicas altamente peligrosas. • Presentar informes sobre la aplicación de estrategias de reducción y eliminación de las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente, con especial atención a las fuentes y los procesos de contaminación principales (p. ej., mediante la reducción del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y los productos con mercurio añadido) y la mejora de la recuperación y la eliminación ambientalmente racional del mercurio de los subproductos (p. ej., el procedente de la minería a gran escala, la combustión del carbón y otros procesos industriales). • Promover la investigación sobre los riesgos y los efectos del mercurio en 	<ul style="list-style-type: none"> • Los artículos 3 a 12, que contienen disposiciones que atañen a la reducción del riesgo del mercurio procedente de fuentes antropógenas a lo largo de su ciclo vital. • El artículo 21, relativo a la presentación de informes nacionales, y el artículo 22, sobre la evaluación de la eficacia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los niveles de mercurio en el medio ambiente y otros hallazgos sobre los efectos del mercurio, incluidos los del Grupo Científico de Composición Abierta establecido con el fin de prestar apoyo a la primera evaluación de la eficacia del Convenio. • Otra información recogida mediante la evaluación de la eficacia del Convenio. • El número de publicaciones sobre los riesgos y los efectos del mercurio en las funciones y los servicios de los ecosistemas, así como también los efectos de la degradación de los ecosistemas en los ciclos del mercurio.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	<p>mercurio pueden aplacar el riesgo de la exposición de los seres humanos y la fauna y flora silvestres y proteger el medio ambiente y la salud humana de los efectos del mercurio de fuentes antropógenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de informes sobre las medidas para aplicar el Convenio de Minamata con arreglo al artículo 21 y la información recogida mediante la evaluación de la eficacia del Convenio pueden aportar conocimientos cruciales para vigilar los progresos en la meta 7. No obstante, la ausencia de indicadores adecuados en el marco de seguimiento del Marco para medir los progresos en la reducción de los riesgos del mercurio puede limitar la capacidad de poner de manifiesto la eficacia de dichas iniciativas. 	<p>las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos de los ecosistemas degradados en los ciclos del mercurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y apoyar la investigación de las características toxicológicas para la fauna y flora silvestres y la vigilancia del mercurio con el fin de predecir y evaluar mejor los riesgos de la contaminación por mercurio para la diversidad biológica y fundamentar la elaboración de las políticas de reducción de las emisiones y liberaciones. • Contribuir a la evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata y apoyarla, en particular mediante la obtención de tendencias temporales del mercurio del medio ambiente y la elaboración de modelos de riesgos. • Realizar evaluaciones de riesgos de los efectos acumulativos del mercurio y otras sustancias químicas altamente peligrosas. 		
<p>Meta 8. Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La reducción del uso del mercurio en aplicaciones industriales específicas, incluidas la producción de cloro-álcali y monómeros de cloruro de vinilo, dará lugar también a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de esos sectores. El control de las emisiones de mercurio de las fuentes del anexo D (centrales eléctricas de carbón, calderas industriales de carbón, producción de cemento, producción de metales no ferrosos 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la aplicación plena de las disposiciones de control del Convenio de Minamata en lo referente al uso de mercurio en los procesos industriales y el control de las emisiones de mercurio, lo cual influye directamente en el cambio climático y presenta beneficios secundarios a este respecto. • Promover la investigación y la cooperación con vistas a conocer mejor los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en los ciclos del mercurio, el 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 5 y el anexo B, sobre el uso de mercurio en procesos industriales. • El artículo 8 y el anexo D, sobre las emisiones de mercurio. • El artículo 19, párrafo 1 b), que se refiere a la elaboración de modelos y la vigilancia geográficamente representativa de los niveles de mercurio en las poblaciones vulnerables y en los medios ambientales, incluidos medios bióticos como los peces, los 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de países que aplican nuevas medidas para reducir el uso del mercurio en los procesos industriales. • Los niveles de las emisiones de mercurio observados en los inventarios nacionales. • Los estudios y los informes sobre las interrelaciones entre el cambio climático y la acidificación de los océanos, los niveles de mercurio en el medio ambiente y la diversidad biológica.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kumming-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kumming-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	<p>e incineración de desechos) puede emprenderse de forma tal que permita obtenerlos mejores beneficios secundarios para el clima.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las interrelaciones entre el cambio climático y la acidificación de los océanos, los ciclos de mercurio, el transporte a larga distancia y los destinos y la pérdida de diversidad biológica son complejas y no se conocen en profundidad, pero existen indicios de que se refuerzan unas a otras y exacerban los perjuicios para la salud humana y el medio ambiente. Las investigaciones apuntan a un aumento pronunciado de la contaminación por mercurio a medida que el cambio climático libera depósitos terrestres de contaminación antigua por mercurio. Conforme siguen aumentando las temperaturas a nivel mundial, se acelera la descongelación del permafrosty se libera el mercurio atrapado en el suelo congelado. 	transporte a larga distancia y el destino en el medio ambiente y la contribución asociada a la pérdida de diversidad biológica, y determinar posibles medidas de mitigación de estos.	<p>mamíferos marinos, las tortugas marinas y las aves.</p> <ul style="list-style-type: none"> El artículo 19, párrafo 1 c), que se refiere a las evaluaciones de los efectos del mercurio para la salud humana y el medio ambiente, además de los efectos sociales, económicos y culturales, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables. 	
<p>Meta 9. Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> La extracción de oro artesanal y en pequeña escala suele guardar relación con zonas de gran importancia para la diversidad biológica. Los efectos directos e indirectos del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala puede plantear problemas para el desarrollo sostenible y la conservación de las especies silvestres. Si bien es 	<ul style="list-style-type: none"> Integrar medidas coherentes en relación con el mercurio y la diversidad biológica en las políticas nacionales. Hacer que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participen en la reforma del sector de extracción de oro artesanal y en pequeña escala y, cuando proceda, la lucha contra las actividades ilícitas de extracción de 	<ul style="list-style-type: none"> El preámbulo del Convenio de Minamata, en el que se reconoce la vulnerabilidad de las comunidades indígenas frente a los efectos del mercurio. El artículo 7 y el anexo C, que contienen medidas para reducir, y cuando sea viable eliminar, el uso del mercurio en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en 	<ul style="list-style-type: none"> El número de informes y otra información que indiquen una reducción en la caza y la utilización insostenibles de especies silvestres relacionadas con la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. El aumento porcentual de los sitios degradados de extracción de oro artesanal y en pequeña

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>frecuente que la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sea el único medio de subsistencia al que pueden optar millones de personas, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, estas actividades dan lugar también a distintos efectos negativos que van más allá de los que afectan a la salud humana y la diversidad biológica, como el cambio de uso de la tierra, la degradación de los hábitats y la recolección insostenible de especies silvestres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales dependen en gran medida de la diversidad biológica y son especialmente vulnerables a la contaminación por mercurio con origen en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en sus territorios o en las cercanías de estos. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que en muchos casos también practican la extracción, pueden y deben desempeñar un papel destacado en la reforma del sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. También pueden desempeñar un papel destacado a la hora de apoyar a las autoridades pertinentes en la lucha contra las operaciones ilícitas de extracción de oro artesanal y en pequeña escala que tienen lugar en sus tierras y territorios sin su consentimiento. 	<p>oro artesanal y en pequeña escala con vistas a mejorar la gestión y la utilización sostenibles de las especies silvestres y potenciar al mismo tiempo los beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas. Como ejemplos de iniciativas se pueden citar el desarrollo de medios de subsistencia alternativos que promuevan la diversidad biológica y el desarrollo sostenible, la formalización de los mineros, la cooperación entre múltiples actores para luchar contra el comercio ilícito de mercurio y evitar la desviación del mercurio de fuentes tanto extranjeras como nacionales para su uso en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y el fomento de la cadena de suministro de oro sin mercurio (p. ej., mediante sistemas de certificación o el reciclaje del oro).</p>	<p>pequeña escala, lo cual incluye la elaboración de planes de acción nacionales y exámenes periódicos de los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>escala que se han restaurado o rehabilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de actividades para recalcar el papel fundamental de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la reforma del sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y la lucha contra las actividades ilegales de extracción de oro artesanal y en pequeña escala en sus tierras y territorios. • Ejemplos de medidas para hacer que el sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sea más sostenible, promover y ampliar la escala de las actividades basadas en la diversidad biológica sostenibles y los medios de subsistencia alternativos basados en productos y servicios que fomenten la diversidad biológica, y mejorar la cadena de suministro del oro.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>Meta 10. Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La silvicultura puede contribuir a las liberaciones de mercurio mediante la lixiviación de mercurio del suelo, en especial a causa del uso de maquinaria pesada en los bosques y la tala indiscriminada. • La acumulación de mercurio en los peces y otras especies, en particular las especies de valor económico, puede tener efectos perniciosos a nivel ambiental y socioeconómico, como, por ejemplo, la puesta en riesgo de la seguridad alimentaria de millones de personas. • Algunas prácticas agrícolas, como las inundaciones controladas y la desecación, pueden aumentar la producción de metilmercurio y aumentar el riesgo de exposición de las personas, la fauna y flora silvestres y los ecosistemas aguas abajo. Además, surtir a los peces de piscifactoría de alimentos que contengan unos niveles elevados de mercurio puede aumentar la exposición de los seres humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar los efectos del mercurio en las poblaciones de peces, incluidas las especies amenazadas, a las reflexiones sobre consideración el apoyo a la gestión sostenible de la pesca. • En el caso de la agricultura, la acuicultura y la silvicultura sostenibles, considerar las prácticas que reducen la metilación del mercurio, la bioacumulación en la cadena trófica, la lixiviación del suelo y la exportación a través de masas de agua, y las posibles oportunidades de realizar actividades con beneficios secundarios en el ámbito de los productos químicos y los desechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 19, párrafo 1 c), en el que se estipula que las Partes se esforzarán en cooperar en la elaboración y el mejoramiento de las evaluaciones de los efectos sociales, económicos y culturales del mercurio y los compuestos de mercurio, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de interrelaciones y efectos en la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura que están bien trazados, definidos y señalados. • El número de actividades de vigilancia del mercurio realizadas en el contexto de la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura.
<p>Meta 11. Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La contaminación por mercurio pone en riesgo la capacidad de los ecosistemas de ofrecer aire y agua limpios, entre otros servicios de los ecosistemas. • Cuando su estado es saludable, distintos ecosistemas como los bosques y las turberas captan grandes cantidades de mercurio particulado y gaseoso de la atmósfera. Los suelos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar y demostrar la forma en que el seguimiento nacional y mundial del mercurio en el aire y el agua con arreglo al Convenio de Minamata podría contribuir a los indicadores de la meta 11 del Marco. • El uso de enfoques basados en los ecosistemas, como la evaluación del capital natural, a fin de considerar las mediciones del mercurio atmosférico en la contabilidad nacional de las emisiones al aire. 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 19, párrafo 1 e), en el que se estipula que las Partes se esforzarán por cooperar, teniendo en consideración sus respectivas circunstancias y capacidades, en la elaboración y el mejoramiento de la información sobre el ciclo ambiental, el transporte (incluidos el transporte y la deposición a larga distancia), la transformación y el destino del mercurio y los 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de programas nacionales para llevar un seguimiento del mercurio en el aire y el agua. • El número de sistemas de contabilidad nacionales (p. ej., la contabilidad nacional de las emisiones al aire) que reflejan el costo de la contaminación por mercurio.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.	también secuestran el mercurio y actúan como sumideros.		compuestos de mercurio en un conjunto de ecosistemas.	
<p>Meta 12. Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros urbanos son fuentes importantes de emisiones de mercurio a la atmósfera, ya que estas proceden sobre todo de la quema de combustibles fósiles, la fabricación de metales, la producción de cemento y las eliminaciones de desechos médicos e industriales, pero también del tratamiento del oro extraído mediante métodos artesanales. • La quema a cielo abierto de desechos, que en muchos casos contienen productos con mercurio añadido desechados, afecta a los centros urbanos que carecen de sistemas sólidos de gestión de desechos. • Las políticas de adquisiciones y construcción de las ciudades, como son las referentes al cemento, el alumbrado y los productos sanitarios, pueden ayudar al control de la contaminación por mercurio. • La evaluación de la eficacia del Convenio depende de unos inventarios de emisiones de mercurio cuantitativos que deben ser precisos. Los inventarios de emisiones de la mayoría de los países se basan en las emisiones de fuentes puntuales; no obstante, las emisiones de fuentes no puntuales, que siguen sin estar 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir enfoques de reducción del uso y las emisiones de mercurio en zonas urbanas en combinación con la aplicación de los artículos de control del Convenio de Minamata. • Establecer normas de contaminación por mercurio en el aire y el agua y desarrollar métodos mejorados para efectuar inventarios completos de las emisiones y liberaciones de mercurio en las zonas urbanas que incluyan fuentes no puntuales y fuentes puntuales que aún se desconozcan. • Compartir información actualizada de los inventarios de emisiones para apoyar la evaluación de la eficacia del Convenio y contribuir al Marco. • Mejorar los métodos de determinación de la concentración de mercurio en las aguas de superficie de las zonas urbanas y densamente pobladas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 4, que controla la fabricación, la importación y la exportación de los productos con mercurio añadido incluidos en la parte I del anexo A. • El artículo 7, que cubre el tratamiento del oro extraído mediante métodos artesanales, que suele tener lugar en centros urbanos. • El artículo 8, que contiene disposiciones relativas al control y, cuando sea viable, la reducción de las emisiones de mercurio y compuestos de mercurio. • El artículo 22, sobre el tratamiento y los plazos de evaluación de la eficacia del Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de normas de contaminación para las emisiones y liberaciones que contengan mercurio. • El número de inventarios de emisiones y liberaciones de mercurio en las zonas urbanas y otras zonas densamente pobladas. • El número de medidas para abordar el tratamiento del oro que se han articulado en los planes de acción nacionales relativos a la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y la planificación urbana. • El número de medidas en apoyo de la gestión de los productos con mercurio añadido desechados en las ciudades. • Los hallazgos y las conclusiones del Grupo Científico de Composición Abierta en conexión con las tendencias en las emisiones y las liberaciones en las zonas urbanas y densamente pobladas. • Ejemplos de integración del mercurio y la diversidad biológica en la planificación urbana.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	<p>suficientemente caracterizadas, pueden componer una gran proporción de las emisiones en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los lagos y las masas de agua dulce en las zonas urbanas y densamente pobladas son importantes para el bienestar humano y la conexión con la naturaleza, si bien los sectores de la energía e industrial están entre los principales contribuyentes a la contaminación por mercurio en las masas de agua dulce. 			<ul style="list-style-type: none"> • El número de estudios sobre el mercurio en las aguas de superficie en las zonas urbanas y densamente pobladas.
<p>Meta 14. Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas, las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mercurio se incorpora al medio ambiente desde fuentes y procesos antropógenos variados de distintos sectores y puede tener efectos significativos sobre la diversidad biológica. Por ejemplo, la extracción de oro, tanto la industrial como la artesanal y en pequeña escala, da lugar a la deforestación y la pérdida de fauna, bajas cantidades de carbono del suelo, la pérdida de servicios de los ecosistemas, la eliminación de sedimentos finos y la contaminación por mercurio del suelo, el agua y el aire. • La integración de medidas coherentes en materia de diversidad biológica y mercurio en las políticas y las normativas, los procesos de planificación y desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones del 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la elaboración y la aplicación coherentes de planes nacionales en materia de diversidad biológica y mercurio. • Integrar medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio en los distintos niveles de gobierno (p. ej., nacional y subnacional) y en todos los sectores. • Garantizar que se lleven a cabo evaluaciones rigurosas del impacto ambiental de las actividades y los procesos que puedan dar lugar a emisiones y liberaciones elevadas de mercurio antes de que se expidan los permisos, y vigilar y corregir la contaminación por mercurio de los cursos de agua o las zonas terrestres. 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 3, párrafos 3 y 4, que exigen la prohibición de la extracción primaria de mercurio dentro de unos plazos establecidos. • El artículo 7, párrafo 2, que demanda que cada Parte en cuyo territorio se realicen actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala en que se use mercurio adopte medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio de esas actividades y las emisiones y liberaciones de mercurio en el medio ambiente provenientes de ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de países que hayan integrado con coherencia las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio en todos los niveles y sectores de gobierno. • Ejemplos de eliminación de barreras a fin de promover las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio de forma coherente.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	impacto ambiental pueden generar numerosos beneficios secundarios.			
<p>Meta 15. Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:</p> <p>a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;</p> <p>b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;</p> <p>c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las emisiones de mercurio están entre los riesgos, las dependencias y los efectos en la diversidad biológica de las empresas, en especial en los sectores energético, minero y manufacturero. Las reformas normativas pueden sentar los requisitos para que las grandes empresas e instituciones financieras transnacionales reduzcan y vigilen las emisiones de mercurio en sus operaciones, sus cadenas de suministro y de valor y sus carteras y para que faciliten información que promueva unos patrones de consumo sostenibles. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el mercurio se contemple en la vigilancia, la evaluación y la difusión habituales de los riesgos, las dependencias y los impactos en la biodiversidad de las grandes empresas e instituciones financieras transnacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> La parte I del anexo B, sobre los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio, en el que se incluyen fechas de eliminación de determinados procesos, entre ellos la producción de cloro-álcali (2025) y la producción de acetaldehído en la que se utiliza mercurio como catalizador (2018). La parte II del anexo B, en la que se enumeran los procesos en los que debe restringirse el uso de mercurio (p. ej., la producción de monómeros de cloruro de vinilo y la producción de poliuretano en la que se utilizan catalizadores que contienen mercurio). El anexo D, en el que se enumeran las fuentes puntuales de emisiones de mercurio (p. ej., las centrales eléctricas de carbón, la producción de metales no ferrosos y las instalaciones de incineración de desechos). El artículo 7, que brinda a los actores financieros la oportunidad de adoptar medidas de diligencia debida en la cadena de suministro de oro. 	<ul style="list-style-type: none"> El número de empresas grandes y transnacionales que den a conocer sus emisiones de mercurio. Los casos en que en las decisiones de inversión se consideren o tengan presentes los efectos perniciosos del mercurio en la diversidad biológica.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.				
<p>Meta 16. Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de consumo sostenible pueden impulsar una reducción de la demanda de las materias primas responsables de las emisiones y liberaciones de mercurio, incluidos los metales no ferrosos (p. ej., el oro, el plomo, el zinc y el cobre), el cemento y el carbón, así como también los productos que contienen mercurio (p. ej., las baterías, las lámparas fluorescentes, los cosméticos, los pesticidas, los termómetros y las amalgamas dentales). La certificación del oro puede ayudar a guiar las elecciones de los consumidores para que sean más sostenibles y ofrecer una compensación justa a los mineros a pequeña escala certificados que cumplan los requisitos ambientales para obtener la certificación. Continúa siendo fácil acceder a cosméticos con mercurio añadido, como las cremas para aclarar la piel, a pesar de que la fecha de eliminación mundial estaba fijada en el año 2020. Además de suponer un problema para la salud, aumentan el riesgo ambiental derivado de una eliminación insegura de los desechos que 	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar campañas de sensibilización adaptadas y de amplio alcance sobre los efectos del mercurio en el medio ambiente y la salud humana a fin de que las decisiones de los consumidores puedan estar más orientadas al consumo sostenible. Facilitar el desarrollo de programas de certificación que garanticen que el oro se extraiga de forma responsable, con cantidades reducidas de mercurio o sin ellas, así como que se preste apoyo al desarrollo de las comunidades que practiquen la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y se respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Concienciar sobre el riesgo del mercurio en los cosméticos y mejorar la capacidad de los organismos sanitarios de vigilar y detectar los productos disponibles en el mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> El anexo D, en el que se enumeran las fuentes puntuales de emisiones de mercurio (p. ej., las centrales eléctricas de carbón, la producción de metales no ferrosos y las instalaciones de incineración de desechos). 	<ul style="list-style-type: none"> El número de mineros que practican la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y que participan en programas de certificación que reduzcan el uso, las emisiones y las liberaciones de mercurio en la extracción. El número de Pueblos Indígenas, comunidades locales y otros interesados pertinentes que indiquen que se están atendiendo sus necesidades y sus prioridades en lo referente al uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Las campañas de sensibilización y los estudios referentes al uso de cosméticos con mercurio añadido.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
	contienen mercurio y el comercio ilícito de mercurio.			
<p>Meta 18. Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Algunos de los subsidios oficiales que más perjudican la diversidad biológica contribuyen también a la emisión de grandes cantidades de mercurio a la atmósfera. Se pueden citar los subsidios para los combustibles fósiles, como el carbón, el petróleo y el gas. Los incentivos positivos pueden ayudar a integrar en las políticas las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio a fin de eliminar la extracción primaria de mercurio, reformar la extracción de metales no ferrosos, en particular la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y reducir las emisiones de otros procesos industriales en los que se usa o produce mercurio. 	<ul style="list-style-type: none"> Medir la reducción de las emisiones y liberaciones de mercurio que se derive de la eliminación de los incentivos perjudiciales a los combustibles fósiles. Proporcionar recursos e incentivos adecuados para conseguir la reducción o la eliminación del uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala (p. ej., las normas de comercialización del oro procedente de la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala sin mercurio), promover fuentes de ingresos alternativas, mejorar la cadena de suministro y el acceso a los productos alternativos (p. ej., producto agrícola, ecoturismo) y facilitar el acceso a incentivos financieros que apoyen las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio. Proporcionar otros incentivos positivos que puedan generar beneficios secundarios para el control del mercurio y la diversidad biológica. 	<ul style="list-style-type: none"> Los artículos 8 y 9, que contienen disposiciones para la reducción de las emisiones y liberaciones de mercurio de distintas fuentes. El artículo 7 y el anexo C, que contienen medidas para reducir, y cuando sea viable eliminar, el uso del mercurio en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala, lo cual incluye la elaboración de planes de acción nacionales y exámenes periódicos de los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones. El artículo 21, relativo a la presentación de informes nacionales, y el artículo 22, relativo a la evaluación de la eficacia, que ofrecen oportunidades de demostrar los beneficios de los incentivos positivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Provisión de incentivos para la promoción de alternativas económicas a la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y técnicas de reducción del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.
<p>Meta 19. Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dado que el mercurio guarda una relación estrecha con la degradación de los ecosistemas y la pérdida de diversidad biológica, las inversiones estratégicas pueden sostener la aplicación coherente del Convenio de Minamata y el Marco a fin de generar beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar y poner en marcha proyectos orientados a mejorar la coherencia entre las medidas en materia de diversidad biológica y de productos químicos, con especial atención al aprovechamiento de las experiencias y prioridades existentes de los países (p. ej., el proyecto del 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 13, en el que se articulan varias disposiciones concernientes a los recursos financieros y el mecanismo financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> Los recursos financieros canalizados en proyectos que promuevan las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio, por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
artículo 20 del Convenio [sobre la Diversidad Biológica], a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030 [...]. ^a	secundarios para la reducción de la contaminación por mercurio y la reversión de la pérdida de biodiversidad.	Fondo para el Medio Ambiente Mundial de consolidación del marco de facilitación para la integración en las políticas de la diversidad biológica y la reducción del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en Guyana). • El aumento de la financiación y la cofinanciación de actividades por parte del sector público y privado a fin de obtener beneficios secundarios.		Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y otras fuentes. • Las pautas de programación para la novena reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que respalden una aplicación coherente del Marco y del Convenio de Minamata.
Meta 20. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	• La creación de capacidad puede desempeñar un papel importante en la aplicación del Convenio de Minamata y el Marco de forma mutuamente complementaria. Por ejemplo, los mineros que practican la extracción de oro artesanal y en pequeña escala suelen carecer de la capacidad de diversificar sus actividades económicas, reducir al mínimo la cantidad de mercurio que se emite al aire, como ocurre durante la combustión de la amalgama mercurio-oro, o rehabilitar las tierras degradadas una vez que ha cesado la extracción.	• Incluir la creación de capacidad como elemento transversal que se puede aplicar en esferas en las que se han detectado interrelaciones, por ejemplo: a) promoviendo la adopción de alternativas sin mercurio y métodos de control en el sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala (en apoyo de las metas 2, 3, 7 y 14 del Marco); b) desarrollando capacidad para vigilar los niveles de mercurio y los impactos en la biota y la fauna y flora silvestres a fin de conformar la reducción de riesgos (en apoyo de la meta 7 del Marco); c) desarrollando y promoviendo medios de subsistencia diversificados sostenibles, en especial en las regiones en las que se practica la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, de conformidad con las pautas de los planes de acción nacionales de conformidad con el artículo 7 y la estrategia de esferas de actividad en materia de diversidad biológica de cara a la octava	• El artículo 14, relativo a la creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología.	• La prestación de apoyo a la capacidad para vigilar los niveles de mercurio y sus impactos en la biota y la fauna y flora silvestres con el fin de fundamentar la reducción de riesgos. • La prestación de apoyo a la capacidad con vistas a la adopción de técnicas de extracción y rehabilitación inocuas para el medio ambiente. • Las fuentes de ingresos sostenibles y diversificadas que adopten las comunidades mineras. • La financiación de proyectos mediante el mecanismo financiero del Convenio de Minamata con arreglo al Programa Internacional Específico que incluyan actividades que sustenten los objetivos y metas del Marco.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuming-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
		reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.		
<p>Meta 21. Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dado que el mercurio tiene una estrecha conexión con la degradación de los ecosistemas y la pérdida de diversidad biológica, en las iniciativas de concienciación y educación debería considerarse el tratamiento conjunto de estos problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> Integrar las iniciativas educativas y de concienciación pública para que los interesados entiendan mejor las interconexiones entre la diversidad biológica y la contaminación por mercurio y conseguir con ello que las decisiones que se adopten estén mejor fundamentadas y haya más participación. 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 18, párrafo 1 b), que demanda que las Partes, con arreglo a sus capacidades, promuevan y faciliten la formación, la capacitación y la sensibilización del público en relación con los efectos de la exposición al mercurio para la salud humana y el medio ambiente, en colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y con poblaciones vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades emprendidas para poner de manifiesto y de relieve las interconexiones entre la pérdida de biodiversidad y la contaminación por mercurio.
<p>Meta 22. Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales son especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación por mercurio cuyo origen está tanto en las fuentes puntuales como en el transporte a larga distancia. Fomentar la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio de Minamata contribuirá también a los objetivos y metas del Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como también otras poblaciones vulnerables, en especial las mujeres y los niños, tengan una representación que responda a sus intereses y participen en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia y a la información relacionada con los efectos del mercurio en la diversidad biológica, en particular las fuentes de alimentos tradicionales. 	<ul style="list-style-type: none"> El preámbulo del Convenio, en el que se pone de relieve la vulnerabilidad especial de los ecosistemas árticos y las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales, y se expresa preocupación en general por las comunidades indígenas debido a los efectos del mercurio. El artículo 16, en el que se disponen medidas para reducir los 	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades y los programas que concitan la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Los planes de acción nacionales y los exámenes del artículo 7 que pongan de manifiesto una participación efectiva de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Incluir, en los planes de acción nacionales, estrategias para prevenir la exposición de las poblaciones vulnerables al mercurio utilizado en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en particular los niños y las mujeres en edad fértil, especialmente las embarazadas. Garantizar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes en la elaboración y la aplicación de los planes de acción nacionales. 	<p>riesgos para la salud humana y el medio ambiente de la liberación de mercurio y sus compuestos al medio ambiente; el artículo 18, relativo a la información, sensibilización y formación del público; el artículo 19, sobre investigación, desarrollo y vigilancia; y el artículo 22, sobre la evaluación de la eficacia. Todos ellos aluden también a las necesidades de las poblaciones vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> El anexo C, en el que se definen las medidas de reducción, y cuando sea viable de eliminación, del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. En el artículo 13 se establece un mecanismo financiero de apoyo a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economía en transición en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Convenio de Minamata. Las dos entidades que componen el mecanismo financiero cuentan con disposiciones para incorporar la perspectiva de género en la aplicación del Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> Los programas de vigilancia del mercurio y de concienciación para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Los indicadores de género en proyectos del mecanismo financiero. Los indicadores de género basados en el plan de acción sobre el género que debatirá la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.
<p>Meta 23. Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio [sobre la Diversidad Biológica], entre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación por mercurio cuyo origen está tanto en las fuentes puntuales como en el transporte a larga distancia. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que la aplicación de un enfoque que responda a las cuestiones de género tenga presentes los riesgos asociados al suelo y el agua contaminados con mercurio en las iniciativas para garantizar la igualdad de derechos de propiedad y 	<ul style="list-style-type: none"> En el preámbulo del Convenio de Minamata se ponen de relieve los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, derivados de la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las 	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades y los programas en los que se reconozcan la igualdad de derechos de las mujeres y su participación y liderazgo fundamentados en todos los niveles de acción, participación, políticas y adopción de decisiones en

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
<p>otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.</p>		<p>explotación y el acceso a los recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la capacitación en la incorporación de aspectos de género en el desarrollo de propuestas de proyectos y la ejecución de proyectos. 	<p>mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones venideras.</p> <ul style="list-style-type: none"> El anexo C, párrafo 1 i), que especifica que los planes nacionales deben incluir estrategias para prevenir la exposición de las poblaciones vulnerables al mercurio utilizado en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en particular los niños y las mujeres en edad fértil, especialmente las embarazadas. 	<p>relación con las medidas positivas en materia de diversidad biológica y mercurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los planes de acción nacionales y los exámenes del artículo 7 en los que se ponga de manifiesto la participación efectiva de las mujeres y los niños. Los indicadores de género basados en el plan de acción sobre el género que debatirá la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Los programas de vigilancia del mercurio y de concienciación para las mujeres y las niñas.
<p>Sección J: Responsabilidad y transparencia. Para aplicar el Marco con buenos resultados se necesitan responsabilidad y transparencia, las cuales se sustentarán en mecanismos eficaces de planificación, vigilancia, presentación de informes y exámenes, con los que se constituirá un sistema consensuado, sincronizado y cíclico. Esto incluye los elementos siguientes: a) las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, revisados o actualizados de forma consecuente con el Marco y sus objetivos y metas como vehículo</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Convenio de Minamata y otros acuerdos ambientales multilaterales contienen disposiciones para la elaboración de planes de acción nacionales temáticos (p. ej., estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica, planes de acción nacionales con arreglo al Convenio de Minamata) y para la presentación de informes sobre la aplicación a nivel nacional. Los planes de acción nacionales y los informes nacionales sobre la aplicación pueden brindar oportunidades de poner de manifiesto el valor añadido de la aplicación del Convenio de 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar esferas en las que se pueda armonizar el desarrollo de planes de acción nacionales. Definir esferas en los informes nacionales que tengan trascendencia para el Convenio de Minamata y otros acuerdos ambientales multilaterales y promover el intercambio de información. Determinar esferas en las que se puedan armonizar las iniciativas de recogida de datos y vigilancia e intercambiar conocimientos relacionados. Mejorar la comunicación entre los coordinadores nacionales y los organismos públicos responsables de los programas de diversidad 	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 20, en el que se estipula que las Partes pueden elaborar y ejecutar un plan de aplicación. El artículo 21, en el que se estipula que las Partes deben informar de las medidas que adopten para aplicar las disposiciones del Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> La colaboración entre coordinadores nacionales de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes en los preparativos de los planes de acción nacionales y los informes nacionales. Las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otros planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica que contengan medidas de control del mercurio.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal (en orden numérico)</i>	<i>Pertinencia del Convenio de Minamata y para la aplicación de este</i>	<i>Medidas que podrían generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kuning-Montreal</i>	<i>Artículos/secciones pertinentes del Convenio de Minamata</i>	<i>Posibles indicadores conjuntos indicativos</i>
principal de aplicación del Marco, incluidas las metas nacionales comunicadas de forma estandarizada; b) los informes nacionales, incluidos los indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores del marco de seguimiento del Marco; [...]	Minamata y el Marco de forma coherente y complementaria.	biológica y de productos químicos y desechos.		

^a El texto completo de la meta 19 está disponible en <https://www.cbd.int/gbf/targets/>.